

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la actualización de liquidación de crédito se encuentra vencido. Queda para proveer.

Palmira (V), Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, PRIMERO (1º) DE JUNIO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 614
RADICACION No. 2021-00126-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito, procede a modificarla el despacho en razón a que en la allegada por la mandataria, no fue tomada en cuenta los intereses moratorios que se causaron en la liquidación de crédito modificada por el despacho, y proyectada al 31 de mayo de 2022.

Es por ello, que este estrado judicial procederá a modificar la *actualización de la liquidación de crédito* presentada por la parte actora, y en la cual incluirá los intereses de mora que se causaron en la anterior, más el interés de mora a partir de la fecha en que se hicieron **exigibles**, es decir desde **1 de junio de 2022** hasta el 30 de abril de 2023, pues se observa que la parte actora no las realizó a partir de la última fecha de la liquidación aprobada.

Además de ello, se incluyo como abono a la obligación los tres (3) depósitos judiciales cancelados con fecha del 24 de octubre de 2022 los cuales ascendían a (\$9.433.912).

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

UNICO. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL:					\$ 90.000.000,00
(+) Int. Mora al 31 mayo 2022					\$ 27.329.987,50
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 90.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		

01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55		\$ 2.295.000,00
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66		\$ 2.473.800,00
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78		\$ 2.581.912,50
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94		\$ 2.643.750,00
01-oct-2022	24-oct-2022	24	3,08		\$ 2.214.900,00
			Int.Mora		\$ 39.539.350,00
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 24/ 2022		\$ 9.433.912,00
			Sub-Total Int.Mora		\$ 30.105.438,00
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 90.000.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
25-oct-2022	31-oct-2022	7	3,08		\$ 646.012,50
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22		\$ 2.900.250,00
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46		\$ 3.213.150,00
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61		\$ 3.352.650,00
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77		\$ 3.168.900,00
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,86		\$ 3.585.150,00
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,92		\$ 3.531.375,00
			Int. Mora		\$ 50.502.925,50
			Capital		\$ 90.000.000,00
			TOTAL		\$ 140.502.925,50

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b63b86a472d37ad86478b42396232c1a33f41e58b2c77e3fe791163020825b**

Documento generado en 01/06/2023 10:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>